RESOLUCIÓN No. 056- COMPRAS-CZ6-2023
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";*

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la*

relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA");*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)";*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que*: "(…) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI*

2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (…)";

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, "a) *Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (…), *"d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (…) m) Designar los Administradores de Contrato; (…)";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de fecha 28 de diciembre de 2022 el director ejecutivo Subrogante procede aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C3 – Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)", a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto, en el cual consta la contratación del servicio de transporte para la ejecución de las actividades del Proyecto CAB-SIPP*;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de fecha 15 de junio de 2023 el Director Ejecutivo Mgs. Roberto Castillo A. emite la "Autorización del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto

Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor";

Que, mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *"(…)Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador (…)"*;

Que, el Manual Operativo del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" estipula: 5.1 "Normas Generales", del punto 5: "*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 1 y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión 2 " que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. Como apoyo para el proceso de adquisiciones y contrataciones, se cuenta con la "Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (PPSD, por sus siglas en inglés)", donde se establecen los mejores acuerdos de adquisiciones para garantizar la relación calidad-precio y, al mismo tiempo, lograr de manera eficiente el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (…)";*

Que, mediante correo electrónico emitido por la Analista Zonal de Equipo de la Coordinación Zonal 6 Sur Alexandra Matute con fecha 26 de julio de 2023 en el cual nos indican la aprobación de los procesos de vehículos del presente año para el operativos CAB-SIPP y se encuentra el detalle con el código, su estado "autorizado" y el monto. Con excepción de la CZ Sur, los procesos han sido unificados con un solo número de proceso (para STEP);

Que, mediante memorando INEC-DIPLA-2023-0729-M de fecha 01 de agosto de 2023 se informa la Programación Anual de la Planificación al 31 de julio del 2023";

Que, con correo electrónico de Juan Vásquez, de fecha 9 de agosto de 2023 11:57 solicita: *"Se da a entender que los 3 documentos (Informe de necesidad, Estudio de mercado, Términos de referencia) se encuentran en estado aprobado. Favor confirmar, dado que de acuerdo al manual se necesita dicha confirmación para continuar el trámite*";

Que, con correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2023 16:30 Vicente Ortiz Especialista de adquisiciones PMU Unidad de Gestión de Proyectos del Banco Mundial manifiesta que: "en cuanto a la documentación preparatoria de vehículos CAB-SIPP CZ6S Exactamnte, están aprobados";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0783-M de fecha 16 de agosto de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero Responsable Gestión de Operación de Campo solicita: *" la aprobación de Informe Necesidad, Estudio de Mercado, Términos de Referencia y autorice el inicio de Trámite para la*

obtención del aval para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC";

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2007-M de fecha 16 de agosto de 2023, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone*: "se aprueba los documentos presentados y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval señalado, sírvase continuar con el proceso correspondiente para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2027-M, de fecha 18 de agosto de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"GAFZ: Con base a los antecedentes expuestos, se autoriza el inicio de la fase preparatoria para llevar a cabo el proceso de e CONTRATACIÓN DE SERVICIO DETRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C3 -CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS ALPRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC, mediante solicitud de cotización para proyectos del Banco Mundial; sírvase proceder con el trámite para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de la pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0786-M, de fecha 17 de agosto de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. Responsable Gestión de Operación de Campo, solicita: *"solicito a usted Sr. Coordinador autorice el inicio de la fase preparatoria para llevar a cabo el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC mediante el proceso de SOLICITUD DE COTIZACIONES; a su vez disponga a quien corresponda se realice el trámite para la solicitud del dictamen y/o pronunciamiento de la pertinencia de la contratación por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP)";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0821-M, de fecha 28 de agosto de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO, informa: *"Pongo en su conocimiento la emisión de la certificación presupuestaria asociada al aval N° 41 para la contratación del servicio de transporte con camioneta del proyecto: "Cambio de*

Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)", de acuerdo al siguiente detalle: Aval Nº 41 N°CERT 360.ESTRUCTURA 55 00 033 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730505 Vehiculos (Arrendamiento), DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL, PERIODO DE SEPT. A NOV. 2023 (2 V. 114 D.) PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP)", MEMO INEC-INEC-2023-0708-M. CAB-SIPP-DACM, MONTO $9.690,00";

Que, con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0867-O, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, informa: *" 2. DICTAMEN La Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de conformidad con la normativa antes citada y con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-438-23 de 30 de agosto de 2023, numeral 7 RECOMENDACIONES del cual se desprende, en lo esencial atinente al presente objeto, lo que sigue: "Circunscribiendo lo expuesto en líneas precedentes, fundamentado en los antecedentes de la petición, base legal citada y considerando la importancia de Optimizar el gasto público, en cumplimiento al decreto 457, esta dependencia considera que es factible que la entidad continúe con el proceso que le permita ejecutar el trámite pertinente para el arrendamiento de (2) vehículos incluido conductor: "Contratación de servicio de transporte con camioneta doble cabina, transporte comercial en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - cambio de año base del Sistema de índices de precios al productor (CAB-SIPP), de la Coordinación Zonal 6 INEC" de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma, siendo necesario cumplir con el Reglamento, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y normativa aplicable.", emite el presente Dictamen de pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento del servicio de arrendamiento vehicular de (2 vehículos incluido conductor); de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma, siendo necesario cumplir con el Reglamento, la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y normativa aplicable";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0888-M, de fecha 05 de septiembre de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero.RESPONSABLE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO solicita: *" SOLICITUD: En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC. 2. Designación de los miembros que conformen el comité de evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa al Lic. Johnny Morquecho. 3. Se sugiere como administrador del servicio de transporte al Ing. Juan Andrés Vasquez salvo su mejor criterio.";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2146-M, de fecha 05 de septiembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"GAFZ Con base a lo indicado, la documentación anexa y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se autoriza el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC., sírvase proceder con el trámite correspondiente en base a la normativa legal vigente para el efecto";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2159-M, de fecha 06 de septiembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0888-M, del 05 de septiembre y por "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo", mediante el presente se designa al Ing. Juan Andrés Vásquez Administrador del contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2158-M, de fecha 06 de septiembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0888-M, del 05 de septiembre de 2023, "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC, se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: •Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Washington Landy •Delegado del Área Requirente: Lic. Johnny Morquecho. •Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Gabriela Ambuludi";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2414-M, de fecha 15 de septiembre de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita: "De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2146-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC, en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo";

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones – bases: elaboradas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC" signado con el código EC-INEC-371919-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-371919-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Washington Landy •Delegado del Área Requirente: Lic. Johnny Morquecho. •Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Gabriela Ambuludi;

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que

los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 15 días de septiembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	15/09/2023	ET